



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Verbal especial Nro. 11001-40-03-047-2019-00837-00

Revisado el expediente y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone**:

1. **REQUERIR** a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** para que en el término de **diez [10] días informe y aclare** su concepto, indicando si el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **050S-40342920** objeto de la acción, **se encuentra o no en zona declarada de alto riesgo no mitigable**, teniendo en cuenta lo manifestado en su oficio No. Radicación: 3-2020-16982 No. Radicado Inicial: 1-2020-41904 [Fl. 2 23RtaPlaneacion2], en el cual indicó que el citado inmueble **«se localiza en zona de amenaza por remoción en masa, categoría media.»**, así mismo deberá allegar el **Plan de Ordenamiento Territorial [POT]** vigente para el Distrito. Anexar copia del citado oficio.

2. En atención a la solicitud² de entrega de títulos presentada por el apoderado de la parte demandante, el despacho se **Abstiene** de dar trámite a la solicitud de retiro de la demanda, toda vez que no proviene del canal digital [correo electrónico] inscrito por RST Asociados Projects S.A.S. como apoderada de la parte demandante en su certificado de existencia y representación legal [marcela.salinas@rstasociados.com.co]³, ni del correo electrónico inscrito por la abogada Liana Alejandra Murillo Torres [inscrita en el certificado de existencia y representación legal de RST Asociados Projects S.A.S.] en el Registro Nacional de Abogados [SIRNA]⁴ [ALEJANDRAMURILLOT@HOTMAIL.COM] **desde el cual se debe originar todas las actuaciones,**, se advierte que es deber de los sujetos procesales comunicar cualquier cambio de domicilio, lugar o dirección física y electrónica señalado para recibir notificaciones [Núm. 5 del artículo 78 y Núm.10 del artículo 82 del Código General del Proceso].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f795b969566e35064775edd4f7d55e31f2fc8ff150633359b064512451acb738**
Documento generado en 29/10/2021 05:01:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 060 de 2 de noviembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

²38SolRetiroDemanda.

³ Fl. 56 Cuad. Principal.

⁴ 39ConsultaSirna.